



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1521-2019-R

Lambayeque, 17 de octubre del 2019

#### VISTO:

El expediente N°5022-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, solicitando subvención a favor de la Tuna Femenina de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 331-2019-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, hace conocer que la Tuna Femenina de la Universidad de San Martín de Porres, ha invitado a la Tuna Femenina de esta Casa Superior de Estudios a participar en el Certamen Internacional de Tunas – TIFUS III, el cual se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2019, en los ambientes de la citada entidad.

En tal sentido solicita una subvención que permita cubrir los gastos que les demande la participación de nuestra Tuna Femenina en dicho evento. Adjunta relación de integrantes;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 918-2019-OGPP, avala el Informe N° 168-2019-PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Fte. Fto. Rubro 1 Recursos Ordinarios del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, se ha previsto el gasto relacionado con la G.G. 2.5 Otros Gastos en la Específica de Gasto 2.5.31.1 99 A otras Personas Naturales, Subvención Económica por el monto de S/. 3,120.00 soles, razón por la que se ha registrado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004235, Meta 0041, en el Módulo SIAF-SP;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar una subvención de S/. 3,120.00 a favor de la Tuna Femenina, cuya relación se detalla, a fin de participar en el Certamen Internacional de Tunas – TIFUS III, el cual se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2019 en la Universidad de San Martín de Porres, de la ciudad de Lima; girando el cheque a nombre de la Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique, Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| - Ana Claudia Seclén Leonardo         | Escuela de Arqueología                            |
| - Dora Isabel Segura Díaz             | Facultad de Medicina Veterinaria                  |
| - Luzmery del Rocío Peralta Portilla  | Escuela de Ingeniería de Sistemas                 |
| - Brenda Cielo Coronel Granados       | Facultad de Medicina Veterinaria                  |
| - Angélica Dianita Gamarra Valeriana  | Facultad de Derecho                               |
| - Annie Marjorie Quiroz Castillo      | Facultad de Derecho                               |
| - Karen Yuliana Victoriano Cigüeñas   | Facultad de Biología                              |
| - Annytha Gabriela Rivas Arosemena    | Facultad de Enfermería                            |
| - Angie Jhoana Huertas Gastelo        | Facultad de Medicina Veterinaria                  |
| - Mianú Isamar Rafaela Suárez Masabel | Escuela de Economía.                              |
| - Ávalos Soberón Vielka Rebeca        | Facultad de Medicina Veterinaria                  |
| - Diana del Milagro Huamán Lizana     | Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias. |
| - Mayra Hermelinda Torres Povis       | Escuela de Administración.                        |





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1521-2019-R

Lambayeque, 17 de octubre del 2019

Pág. 2

**Artículo 2°.-** Disponer que la docente mencionada en el resolutivo precedente, deberá presentar su rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación del evento descrito en el primer resolutivo, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R, numeral 6.1 inc. s); vencido el plazo sin haberse cumplido con la rendición de gastos, se descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 3°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
D<sup>CA</sup> WILMOT CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

stn



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector